

Vicerrectoría Académica

Dirección de Investigación y Publicaciones

POLITICA DE INVESTIGACION

La universidad se consagra “a la investigación, a la enseñanza y a la formación de los estudiantes, libremente reunidos con sus maestros, animados todos por el mismo amor del saber”¹. El amor al saber que anima esta triple tarea no consiste en pretensiones de vana erudición sino en amor a la verdad y sabiduría de vida. Sin amor a la verdad la universidad perdería su rumbo y se desnaturalizaría. No se trata sólo de proponer unas verdades perfectamente conocidas sino de juntos buscarlas, vivirlas y transmitir las, comenzando por plantear las preguntas fundamentales.

Nuestra comunidad universitaria aspira a una auténtica comunión no sólo de inteligencias sino de corazones en la común búsqueda de la verdad, e incluso de una verdad que sea fundamento de todo lo demás. Aspira a un pensamiento riguroso y la unificación entre la verdad conocida y la forma de vida. Aspira a un diálogo y una fecunda síntesis de saberes. Aspira a la investigación, en todos sus niveles y modalidades, y a la difusión del conocimiento y la cultura. Aspira a unificar existencialmente la búsqueda de la verdad con la certeza de conocer ya la fuente de la verdad de donde nace el legítimo cuidado por la rectitud doctrinal. Aspira a educar personas no sólo sabias sino virtuosas. Aspira a ser una comunidad de buscadores de la verdad.

Por estas razones se hace necesario avanzar en el desarrollo de una política que, aun reconociendo que en este momento de nuestra historia el foco de nuestra labor está en la docencia de calidad, por lo mismo no puede sino favorecer la creación de un ambiente de estímulo y apoyo a la tarea investigativa, camino privilegiado para que la universidad cumpla con su vocación de apertura a la verdad.

¹ "#\$%&"%()*"+, "-./012-33)245%2,"6"

La investigación es una herramienta que estimula los diversos quehaceres de la Universidad desde su propio corazón, permitiendo que la docencia ensamble los nuevos saberes con las tradiciones anteriores en un modelo formativo que lo hace de manera eficiente y respetuosa. Así también, la búsqueda de conocimientos estimula el ejercicio constante del académico contribuyendo a la consolidación de comunidades del saber al interior de la Universidad y también en el medio en el que ésta se encuentra.

Es así como después de un detenido y sistemático proceso de revisión, ajuste y desarrollo institucional, la Universidad Finis Terrae ha querido definir y enfatizar como funciones sustantivas de la formación personal de los alumnos, profesores e investigadores el ser actores en el progreso de las ciencias y el desarrollo de la herencia cultural mediante tres funciones ejes:

1. docencia,
2. investigación,
3. vinculación con el medio social.

La búsqueda de verdad, el ser mejores, el querer ser líderes de nosotros mismos, y el enfrentar las inquietudes que nos hacen personas conscientes del medio, siempre han sido cualidades esenciales de nuestra casa de estudios. Han sido veinte y cinco años de historia, de desafíos, sacrificios y esfuerzos, los que hoy nos permiten vislumbrar un futuro lleno de compromisos y sueños en el mundo de la academia y la acción individual.

Es por ello que el presente documento tiene por objetivo impulsar la participación de todos los estamentos de la Universidad Finis Terrae en alguna de las modalidades de producción de conocimiento, investigación y/o publicaciones.

A continuación se detallan los objetivos generales y específicos que esperamos nos permitan crecer como una institución de educación consolidada, donde estos nuevos horizontes de rigurosa creatividad nos pertenezcan a todos. Y especialmente para seguir siendo capaces y valientes de plantear interrogantes y buscar las soluciones que se legitimen críticamente.

Objetivos generales

- i) **Instaurar** la cultura de la investigación en todas las Facultades, escuelas e institutos de la UFT, ampliando la participación de la planta académica en los procesos de búsqueda de conocimiento;
- ii) **Avanzar** en la cooperación interna –entre Facultades y escuelas- y en la internacionalización investigativa de la UFT, especialmente como actor activo y de excelencia.
- iii) **Potenciar** el trabajo investigativo de nuestros académicos más jóvenes, en especial de aquellos formados en la propia universidad;
- iv) **Crear** espacios y mecanismos por los cuales la investigación y la docencia se enriquezcan y potencien mutuamente.

Objetivos específicos:

- i) **Mejorar** los indicadores de producción científica en la UFT;
- ii) **Aumentar** la accesibilidad a variados tipos de financiamientos nacionales e internacionales;
- iii) **Ampliar** el volumen de proyectos de investigación que desarrollen e impliquen un trabajo inter facultades e inter escuelas;
- iv) **Generar** liderazgo investigativo que evidencie y visibilice la cooperación y los resultados UFT en las distintas áreas de interés;
- v) **Articular** el trabajo investigativo profesional con la experiencia académica de los alumnos de pre y posgrado;
- vi) **Vincular** idealmente la investigación a la realidad práctica y a las exigencias del medio.

"
"

7558"924%00*)%0"5&4:%&35%4"12"3**,20%35<&"5&4:5:\$35%824)>2&:*"12")%"5&724:5?%35<8%@"
1*32&35%"3*&A\$&:%6"



Para lograr estos objetivos, en esta etapa de su desarrollo, la Universidad Finis Terrae se impone una serie de acciones que contribuyen a crear un ambiente académico donde la investigación juegue el rol que le es debido.

Estas iniciativas son: el Concurso Anual de Investigación (**CAI**); el Programa de Investigación Asociada (**PIA**); el estímulo a la producción científica(**EPC**) y el estímulo a la publicación de libros y capítulos de libros(**EPL**). Acciones que a continuación se detallan.

I. CONCURSO ANUAL DE INVESTIGACIÓN (CAI)

La Universidad Finis Terrae ha constituido un fondo para apoyar la investigación de sus académicos. Este fondo se asignará un número limitado de proyectos, a partir de un concurso, en que:

- Podrán presentarse proyectos que contemplen un real desarrollo del conocimiento, en todas las disciplinas en las que la Universidad realiza su labor académica y docente.
- Podrán participar todos los profesores de la Universidad Finis Terrae, jornada completa y parcial, siempre que estos últimos tengan una vinculación preferente con la Universidad. En las eventuales publicaciones resultantes de los proyectos ganadores, sus autores deberán reconocer su afiliación a la Universidad Finis Terrae, excluyendo explícitamente toda referencia a otra institución de educación superior chilena.
- No podrán participar ganadores de concursos de agencias estatales o privadas externas a la Universidad, con el mismo o similar proyecto.
- Los proyectos que se financiarán deberán realizarse en Chile y estarán bajo la dirección de un investigador responsable, quien deberá tener la calidad de profesor o investigador de la Universidad, con una permanencia mínima de dos semestres en la Institución.
- No podrán presentarse como proyectos de investigación trabajos ya realizados o presentados a otros concursos Nacionales o Internacionales y que estén pendiente de aprobación.

Anualmente una Comisión Resolutiva aprobará las Bases y los Premios de este Fondo. Los criterios de evaluación que medirán los proyectos presentados a Concurso serán los siguientes:

- a) Vinculación contractual del académico responsable con la UFT.
- b) Jerarquización UFT.
- c) Plan de publicaciones.
- d) Encadenación del proyecto con las líneas de investigación y publicaciones de la unidad patrocinante.
- e) Contribución de la investigación al desarrollo del conocimiento.
- f) Originalidad y claridad de la propuesta.
- g) Rigurosidad de la fundamentación teórica y metodológica.
- h) Viabilidad de la investigación y adecuación de los medios solicitados a los fines propuestos.

Concurso anual	Objetivo	Monto	Duración
El Fondo de investigación está orientado a todas las Facultades y Escuelas de la Universidad.	“Dar un claro incentivo en la captación y en el desarrollo del campo de la investigación en la universidad”.	Máximo \$3.000.000 anuales. *Hasta un 40% podrá ser destinado a honorarios del investigador responsable (\$ 1.200.000) +Hasta 30% de honorarios para el co-investigador (\$ 900.000)	1 a 2 años (sólo excepcionalmente 3 años)

II. Programa de Investigación Asociada (PIA)

1.- El Programa de Investigación Asociada (PIA) está destinado a permitir el ensamblaje -es decir el acceso, postulación y gestión- como también el complemento económico para el desarrollo de proyectos FONDECYT, FONDEF, FONDART, FONIS, MINEDUC u otros de fuentes nacionales e internacionales. Especial valor se reconoce a proyectos que:

- i) desarrollen la cooperación e internacionalización de la UFT,
- ii) continúen líneas de investigación con una productividad científica sostenida,
- iii) integren varias Facultades o Escuelas.

Áreas prioritarias: Adulto mayor – Chile Contemporáneo – Bioética – Creatividad – Educación y Familia.

La Dirección de Investigación y Publicaciones (DIP) examinará las fortalezas de cada proyecto a la luz de los objetivos de la Universidad: mejora de indicadores de producción científica u otras publicaciones, formación de académicos jóvenes, vinculación de la universidad con el medio, mejora de la docencia, indicadores de calidad y según la convergencia del proyecto con los planes de trabajo de las Facultades.

2.- Apoyo financiero, de hasta \$5.000.000.-(Anual)

Las unidades académicas deberán presentar, una pre-propuesta desarrollando los aspectos relevantes del proyecto a presentar (título del proyecto, investigadores, unidad académica responsable, duración, participantes o instituciones externas, resumen, objetivos del proyecto, actividades y presupuestos) utilizando para este efecto el formulario de postulación dispuesto por el concurso externo correspondiente, y deberá además presentar carta del Decano indicando su conocimiento y apoyo al proyecto a presentar. La DIP, evaluará los criterios de elegibilidad, evaluación y selección establecidos en las bases del concurso externo correspondiente antes de emitir cualquier certificado.

2.1.- Las publicaciones generadas deberán explicitar la afiliación prioritaria del autor a la UFT.

2.2.-Las pre-propuestas y solicitudes que requieran financiamiento, deberán ser presentadas en duplicado en la Dirección de Investigación y Publicaciones, al menos un mes y medio antes del cierre del concurso externo correspondiente. Las propuestas que sólo requieren el patrocinio institucional (firma del representante legal) deberán ser entregadas a la DIP al menos tres semanas antes del cierre del concurso correspondiente. Las solicitudes deberán hacerlas llegar a la Dirección de Investigación y Publicaciones, ubicada en Pedro de Valdivia 1646.

2.3.- Duración máxima del apoyo: dos años.

2.4.- Gastos permitidos: Contratación de ayudantes, gastos de correo, de administración, reproducción de materiales para la presentación del proyecto; apoyo para la traducción de los proyectos; apoyo y gestión de los trámites de presentación; corrección de pares evaluadores y compra de material necesario.

2.5.- El PIA premiará la participación efectiva de nuestros investigadores en proyectos regulares de Fondecyt, el cual se asignará considerando lo siguiente:

2.6.- Se otorgará una suma única y total ascendente de \$3.000.000.- al investigador responsable de cada proyecto regular Fondecyt patrocinado por nuestra universidad, en calidad de institución principal, y que resulte aprobado en conformidad a las normativas del Conicyt. Este incentivo comenzará a regir a partir del Concurso Fondecyt Regular 2014.

2.7.- El monto será pagado de una sola vez, al investigador responsable del proyecto, y conforme se notifiquen oficialmente los resultados del concurso. El premio estará subordinado a la condición resolutoria de la ejecución del proyecto;

2.8.- Sólo se considerará a aquellos proyectos adjudicados del concurso Fondecyt del tipo regular o de nivel igual o superior al Fondecyt, excluyéndose los del tipo: Cooperación Internacional, Programa de Líneas Complementarias y programas de investigación avanzada en áreas prioritarias;

2.9- Los investigadores de los proyectos Fondecyt adjudicados, y patrocinados por la UFT como institución principal y/o secundaria, podrán optar a un incentivo equivalente al 100% del “overhead” recibido por la Universidad por esos mismos proyectos de parte del Programa Fondecyt, el cuál será cancelado de una sola vez cuando la UFT reciba el aporte correspondiente. A este incentivo lo denominaremos “Incentivo Overhead”, basados en que Fondecyt asigna a las unidades ejecutoras de instituciones de educación superior hasta un 17% sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios de los investigadores y co-investigadores), para cubrir los gastos indirectos en que incurran derivados de la ejecución de los proyectos (gastos de administración).

III. ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (EPC)

Destinado al fomento de las publicaciones científicas, este estímulo busca premiar la producción de artículos indexados en las bases de datos: **ISI, SCOPUS y SCIELO.**

3.- El “Estímulo a la producción científica”, es un fondo destinado a premiar la producción de publicaciones de calidad, reconocidas por Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

3.1.- Este fondo de estímulo otorgará un monto de \$1.000.000.- por cada artículo indexado por la ISI web of Science (ISI)², \$750.000.- por cada artículo publicado en Scopus y \$400.000.- por cada artículo publicado en una revista Scientific Electronic Library Online (Scielo-Chile). Puede ser realizado por profesores jornada, media jornada, part time o asociados, que hayan reconocido preferentemente su filiación a la UFT, excluyendo aquellos trabajos publicados sin referencia explícita a la UFT y no registrados por Conicyt. En el caso de los investigadores UFT que tengan compromisos o metas de productividad, este estímulo funcionará de forma escalonada:

1er artículo extra: 50% del estímulo.

2do ó más: 100 % del estímulo por cada uno de los papers publicados.

3.2.- Requisitos para solicitar el beneficio:

- Ser académico de la UFT o vinculado a la UFT
- Ser autor o co-autor de un artículo publicado en el año en curso en una revista de la ISI Web of Science, y/o en una colección seleccionada de revistas científicas chilenas (Scielo-Chile).
- Adscripción institucional completa.
- Las bases consideradas son:

² A partir del año 2014 el incentivo a la publicación de artículos en revistas indexadas por la ISI Web of Science (ISI) distinguirá el nivel de impacto de las revistas.

Science Citation Index (SCI)

<http://www.isinet.com/cgi-bin/jrnlst/jloptions.cgi?PC=D>

Social Sciences Citation Index (SSCI)

<http://www.isinet.com/cgi-bin/jrnlst/jloptions.cgi?PC=J>

Arts and Humanities Citation Index (AHCI)

<http://www.isinet.com/cgi-bin/jrnlst/jloptions.cgi?PC=H>

SciELO-Chile

http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_alphabetic&lng=es&nrm=iso

Scopus

<http://scopus.com>

- Que el artículo publicado mencione a la UFT, de forma explícita, como una de las instituciones a la que pertenecen el o los autores que postulan a este estímulo;
- Que la afiliación o adscripción del autor con la universidad se exprese como: Universidad Finis Terrae, Facultad / Escuela, Santiago, Chile. Esto facilitará la incorporación de la publicación en la Web of Science (ISI), Scopus o en la base SciELO-Chile según corresponda y su posterior registro de parte de Conicyt.
- El autor velará para que los editores de la revista en la que publicó su trabajo, envíen en forma correcta y oportuna los antecedentes de su publicación a la base ISI Web of Science, Scopus o a la base de SciELO-Chile, según sea el caso;
- Que el artículo original, o copia del mismo (la aceptación por parte de la revista no constituye respaldo para la solicitud, salvo que en ella se señale expresamente la afiliación del autor a la UFT), se haga llegar a la Dirección de Investigación y Publicaciones, completando y adjuntando los antecedentes requeridos, según **formulario respectivo**.

3.3.- El monto del estímulo es por artículo publicado, no por número de autores;

3.4.- Los artículos, libros, u otros documentos publicados no indexados por la ISI Web of Science, SciELO-Chile y/o Scopus no tienen derecho a solicitar el Fondo de Estímulo. Asimismo, aquellos trabajos indexados por la ISI Web of Science y/o SciELO-Chile, pero sin afiliación del autor a la UFT, no tienen derecho a solicitar el Fondo de Estímulo.

Consideraciones

3.5.- A fin de facilitar el funcionamiento del EPC, las bases de revistas a utilizar por parte de la Universidad Finis Terrae, corresponderá a la generada por el ISI Web of Science, la que, a partir de 1992 depende de la multinacional Thomson Scientific y SCOPUS. Conforme al mérito de la investigación, estableceremos 2 tipos de bonificaciones:

A.- Publicación de tipo ARTÍCULO tendrá derecho a una Bonificación de \$1.000.000.- Se entenderá por Publicación de tipo ARTÍCULO a lo tipificado como Article por la ISI Thomson Scientific indexado por la ISI Web of Science y registrado por Conicyt.

B.- Publicación de tipo OTROS DOCUMENTOS tendrá derecho a una bonificación de \$500.000.- Se entenderá por Publicación de tipo OTROS DOCUMENTOS, a los que según la tipología ISI Thomson Scientific corresponden a: Correction, Aditonal Correction, Discussion, Editorial Material,letter, music score, music score review, news ítem, note, poetry, reprint, review, script y software review, y estén indexados por la ISI Web of Science y registrados por Conicyt.

3.6.- A fin de ejecutar el EPC a las Publicaciones SciELO, la base de revistas a utilizar por parte de la Universidad Finis Terrae, corresponderá a la generada por SciELO-Chile. Conforme al mérito de la investigación, estableceremos 2 tipos de bonificaciones:

A.-Publicación de tipo ARTÍCULO ORIGINAL tendrá derecho a una bonificación de \$400.000.- Se entenderá por publicación de tipo ARTÍCULO ORIGINAL a lo tipificado así por SciELO, e indexada por la colección SciELO-Chile.

B.- Publicación de tipo OTROS DOCUMENTOS tendrá derecho a una bonificación de \$200.000.- Se entenderá por publicación de tipo OTROS DOCUMENTOS, a los que según la tipología SciELO corresponden a: Comunicación breve, actualización, informe técnico, nota, reseña, revisión, punto de vista, metodología, cartas, entrevista, editorial, informe de caso, comentarios, anexo, anuncio, resumen, y estén indexados por la colección SciELO-Chile.

3.7.- El académico deberá solicitar ante la Dirección de Investigación y Publicaciones el reconocimiento del EPC, para lo cual deberá completar **formulario respectivo** adjuntando copia del artículo.

3.8.- La verificación de las publicaciones corresponderá a la Comisión de Investigación UFT.

3.9.- El pago del EPC se podrá solicitar durante todo el año. Para lo cual se le exigirá boleta de honorarios; las solicitudes deberán hacerlas llegar a la DIP. La fechas de presentación son todos los primeros 10 días de cada mes.

IV. ESTÍMULO A LA PUBLICACION DE LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS (EPL)

4.- El “Estímulo a la Publicaciones de Libros y Capítulos de Libros”, es un estímulo destinado a premiar la producción y divulgación del conocimiento en el formato académico tradicional: el libro.

a) Publicación de libros elaborados como producción académica en el contexto de una investigación y publicado por alguna editorial académica internacional aceptado por la Comisión de Investigación UFT evaluador: \$1.000.000.- por cada libro publicado.

b) Publicación de libros publicados por alguna editorial académica internacional aceptado por la Comisión de Investigación UFT: \$750.000.- por cada libro publicado.

c) Publicación de libros elaborados como producción académica en el contexto de una investigación y publicado por editorial académica nacional aceptados por la Comisión de Investigación UFT: \$500.000.- por cada libro publicado.

d) Publicación de libros por alguna editorial académica nacional aceptado por la Comisión de Investigación UFT: \$400.000.- por cada libro publicado.

e) Publicación de un capítulo en un libro por alguna editorial académica internacional aceptado por Comisión de Investigación UFT: \$250.000.- por cada capítulo en libro, con un máximo de un capítulo por libro.

f) Publicación de un capítulo en libros publicado por editorial académica nacional aceptado por el comité evaluador: \$200.000.- por cada capítulo de libro, con un máximo de un capítulo por libro.

4.1.- El beneficiario debe tener, al momento de la publicación y solicitud, vinculación laboral vigente con la Universidad Finis Terrae, como académico de la misma.

- 4.2.- La publicación debe dar cuenta de la vinculación del autor a la Universidad Finis Terrae en forma expresa. La afiliación de los autores debe incluir el nombre la de Unidad Académica respectiva, seguido de “Universidad Finis Terrae”.
- 4.3.- La publicación debe ser resultado de una investigación original.
- 4.4.- Los libros, capítulos o contribuciones en libros deben encontrarse publicados.
- 4.5.- El académico deberá solicitar ante la Dirección de Investigación y Publicaciones utilizando el **formulario respectivo**.
- 4.6.- La verificación de los trabajos, corresponderá a la Comisión de Investigación UFT.
- 4.7.- Exclusiones: Los incentivos económicos por producción académica no se aplicarán en el caso de Libros publicados por Ediciones Universidad Finis Terrae.
- 4.8.- Para el pago del EPL se exigirá una boleta de honorarios.